



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**

PROPUESTA

Acuerdo de Producción Limpia IV Sector Industria de Alimentos Procesados

28 de Abril de 2020

METAS Y ACCIONES

1. INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD

META 1: INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD CONSIDERANDO COMO AÑO BASE EL 2019.

Acción 1.1: Las empresas designarán un encargado titular y un suplente, para el cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en el presente Acuerdo.

Medio de verificación: Registro de la designación (cartas, correo electrónico, anexo de contrato u otro, firmado por la jefatura correspondiente) del encargado titular y suplente del cumplimiento del Acuerdo.

Plazo: Mes 1.

Acción 1.2: Chilealimentos con el apoyo técnico de ODEPA, ProChile y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, actualizará la Guía de medición, reporte y verificación de Indicadores de Sustentabilidad del Sector.

Posteriormente, Chilealimentos entregará la guía a las empresas adheridas al Acuerdo.

Medio de verificación: Guía de medición, reporte y verificación de indicadores de Sustentabilidad del Sector actualizada y documento de entrega de la guía a las empresas.

Plazo: Mes 3 (Guía actualizada) y al Mes 4 (documento de entrega de la guía).

Acción 1.3: Las empresas medirán y registrarán mensualmente los datos para el levantamiento de indicadores de sustentabilidad del sector, basándose en la Guía actualizada de Indicadores de Sustentabilidad del Sector. Para cada uno de éstos, las empresas almacenarán los documentos de respaldo.

Medio de verificación: Planillas de registros y respaldos para verificación del levantamiento de indicadores (boletas, facturas u otros).

Plazo: A partir del mes 4.

Acción 1.4: Las empresas, a partir de los datos de la acción 1.3, calcularán y reportarán semestralmente a Chilealimentos a lo menos los siguientes indicadores:

- Materias primas procesadas.
- Producto terminado.
- Material de embalaje reciclado.
- Consumo de combustible en fuentes fijas.
- Consumo de combustible en fuentes móviles.
- Energía Eléctrica.

- Consumo de agua.
- Agua reutilizada.
- Reposición de refrigerantes.
- Residuos industriales líquidos.
- Residuos sólidos no peligrosos.
- Residuos peligrosos.
- Biosólidos.
- Ventas.
- Beneficios a los trabajadores.
- Gastos en proveedores locales.
- Gastos ambientales.
- Fuerza laboral.
- Rotación.
- Trabajadores en convenio colectivo.
- Tasas de ausentismo, accidentabilidad y siniestralidad.
- Capacitación.
- Salario promedio.
- Contratos con cláusulas en Derechos Humanos.
- Formación en Derechos Humanos.
- Formación en Anticorrupción.
- Volumen de materias primas certificadas.
- Volumen de producto certificado.

Medio de verificación: Planillas semestrales de registro que contenga los indicadores de sustentabilidad y documento de entrega a Chilealimentos de las planillas semestrales.

Plazo: Mes 6, 12, 18 y 24.

Acción 1.5: Las empresas realizarán un análisis de partes interesadas, seleccionarán aquellos que recibirán el reporte de sustentabilidad y definirán para cada uno el mecanismo o canal de difusión, esto según las indicaciones de la Guía de medición, reporte y verificación de indicadores de sustentabilidad.

Medio de verificación: Informe de análisis de las partes interesadas elaborado y disponible.

Plazo: Mes 8.

Acción 1.6: Las empresas elaborarán y difundirán un reporte de sustentabilidad anual, según los contenidos mínimos definidos en la guía de medición, reporte y verificación de indicadores de sustentabilidad.

Los reportes de sustentabilidad anuales, deberán ser enviados a Chilealimentos.

Medio de verificación: Reportes de sustentabilidad anuales, registro de difusión anuales y registros de envío de los reportes anuales de sustentabilidad entregados a Chilealimentos.

Plazo: Meses 12 y Mes 24.

Acción 1.7: Chilealimentos elaborará un reporte sectorial anual de indicadores de sustentabilidad, basado en los reportes semestrales entregados por las empresas y lo difundirá, a sus partes interesadas, a través de sus canales de comunicación.

Medio de verificación 1: Reporte sectorial anual de indicadores de sustentabilidad y registros de su difusión.

Plazo: Mes 12 y 24.

META N° 2: DISMINUIR EN, AL MENOS, UN 5% EL INDICADOR DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO, TENIENDO COMO LÍNEA BASE EL AÑO 2019 Y ESTABLECIENDO LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA.

Acción 2.1: Las empresas establecerán o actualizarán la designación de un encargado titular y un suplente de la gestión energética, definiendo sus responsabilidades y funciones. Este encargado liderará la implementación del sistema de gestión de la energía y podrá ser capacitado, a través del programa Energy Manager de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Medio de verificación: Registro de la designación actualizado o definido (cartas, correo electrónico, anexo de contrato u otro, firmado por la jefatura correspondiente) del encargado titular y suplente de la gestión energética, indicando responsabilidades y funciones. Registro de formación de capacidades del programa Energy Manager, si corresponde.

Plazo: Mes 1.

Acción 2.2: Las empresas reportarán anualmente la encuesta del Balance Nacional de Energía (BNE), a través de la plataforma del Ministerio de Energía.

Medio de verificación: Registro de reporte anual del Balance Nacional de Energía del Ministerio de Energía.

Plazo: Mes 12 y Mes 24.

Acción 2.3: El Ministerio de Energía desarrollará un taller de difusión de la Ley de Eficiencia Energética dirigido a las empresas adheridas al Acuerdo.

Medio de verificación: Medio de convocatoria (invitación u otro), programa, nómina de participantes y registros fotográficos.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.4: Las empresas participarán del taller de difusión de la Ley de Eficiencia Energética.

Medio de verificación: Nómina de participantes.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.5: Chilealimentos con apoyo del Ministerio de Energía y de la Agencia de Sostenibilidad Energética, desarrollarán un curso de gestión de la energía dirigido a los gestores energéticos, con sus respectivos colaboradores.

Medio de verificación: Medio de convocatoria (invitación u otro), programa del curso de gestión de energía, nómina de participantes y registros fotográficos.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.6: Las empresas participarán del curso de gestión de la energía dirigido al menos al encargado titular y un suplente de la gestión energética, pudiendo certificarse como gestores energéticos.

Medio de verificación: Nómina, certificado de participación del curso de gestión de energía y certificado de gestor energético, si corresponde.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.7: Las empresas elaborarán o actualizarán la Política de Gestión de la Energía, considerando los lineamientos de la Agencia de Sostenibilidad Energética, definidos en la guía de implementación de Sistemas de Gestión de la Energía.

La política deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, será difundida a todos los niveles de la organización y deberá estar disponible.

Medio de verificación: Política de Gestión de la Energía elaborada o actualizada, firmada por representante legal y disponible. Registros de difusión de la Política.

Plazo: Mes 3 (política elaborada, firmada y disponible) y Mes 5 (registros de difusión de la política).

Acción 2.8: Las empresas realizarán un balance energético de distribución de consumos de energía en sus procesos, mediante el cual determinarán los usos significativos de energía térmica y eléctrica, de manera independiente.

Para ello, tomarán como referencia lo establecido en el Programa de Energías de la Agencia de Sostenibilidad Energéticas y se levantará la siguiente información:

- Sector: Corresponde a un área de la planta.
- Proceso al que pertenece: Se refiere a la clasificación de los procesos.

- Sistema: Corresponde a las categorías que se asignó a los equipos de la planta, pudiendo ser éstos: motores eléctricos, bombas de impulsión, climatización, etc.
- Fuente de la energía: Energía eléctrica o energía térmica.
- Equipo: Tipo de equipo. Ej. compresor
- Potencia del equipo y total.
- Cantidad: Número de unidades en total del equipo.
- Horas de uso diaria: Horas que el equipo funciona por día.
- Factor de operación: Porcentaje de las horas de uso que el equipo funciona a máxima potencia.
- Días de operación: corresponde a los días en que el equipo itemizado operada.

Para el caso de uso y consumo de energía térmica, solo se deben levantar información relacionada con: sector, sistema, equipo, potencia, cantidad y horas de operación.

Medio de verificación: Balance energético con la determinación de los usos significativos de energía térmica y eléctrica en los procesos.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.9: Las empresas registrarán sus consumos energéticos y si corresponde, instalarán remarcadores para la determinación de los usos significativos de energía en sus procesos.

En el caso de que la empresa establezca que no corresponde la instalación de remarcadores, elaborará un informe técnico que lo justifique.

Medio de verificación: Registros de consumos energéticos. Factura de compra de remarcadores y verificación en terreno de su instalación, si corresponde. Informe técnico de justificación de la no instalación del remarcador en los casos que corresponda.

Plazo: A partir Mes 6 (Registros de consumo de energía). Mes 9 (remarcadores instalados o informe de justificación, según corresponda).

Acción 2.10: Las empresas establecerán las condiciones operacionales que permitan estandarizar los procesos con usos significativos de energía, con el fin de optimizar su rendimiento en términos de eficiencia productiva. Considerando las recomendaciones de la guía de implementación de sistemas de gestión de la energía de la Agencia de Sostenibilidad Energéticas.

Medio de verificación: Documento de estandarización de los procesos con usos significativos de energía.

Plazo: Mes 9.

Acción 2.11: Las empresas elaborarán o actualizarán un plan de gestión de la energía, el cual establecerá a lo menos:

- Objetivo.
- Meta.
- Responsable.
- Identificación, evaluación (técnica y económica) y cronograma de oportunidades de mejora.

Para ello, podrán considerar las recomendaciones de la guía de implementación de sistemas de gestión de la energía de la Agencia de Sostenibilidad Energéticas y/o de la Guía de implementación de los elementos mínimos para la gestión de la energía, la cual se encuentra disponible en www.chilealimentos.com.

Medio de verificación: Plan de gestión de la energía elaborado o actualizado y disponible. Registros de implementación del plan de gestión de la energía de acuerdo a los formatos establecidos por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Plazo: Mes 12 (Plan de gestión elaborado o actualizado y disponible) y al Mes 24 (Registros de implementación).

Acción 2.12: Las empresas evaluarán la factibilidad técnica y económica de implementación de proyectos de energías renovables y considerando las evaluaciones realizadas en el APL III de Industria de Alimentos Procesados.

En caso de ser factible, se implementarán los proyectos.

Medio de verificación: Informes de evaluación técnica y económica de implementación de proyectos de energías renovables. Registros de implementación, si corresponden.

Plazo: Mes 12 (Informes de evaluación elaborados) y al Mes 24 (Registros de implementación).

Acción 2.13: Las empresas ingresarán anualmente la información de las acciones del balance energético, consumos energéticos y plan de gestión de la energía a la plataforma de gestión de la energía de la Agencia de Sostenibilidad Energética del Ministerio de Energía.

Medio de verificación: Registros anuales de ingreso de información en la plataforma de gestión de la energía de la Agencia de Sostenibilidad Energética del Ministerio de Energía.

Plazo: Mes 15.

Acción 2.14: La Agencia de Sostenibilidad Energética verificará la información ingresada en la plataforma de gestión de la energía, establecerá los mecanismos de comunicación y corrección correspondiente.

Además, la Agencia Sostenibilidad Energética, otorgará los reconocimientos o sellos a las empresas.

Medios de verificación: Informe de verificación de gestión de la energía, Registros de comunicación con las empresas, informe de acciones correctivas si corresponde y Sellos de empresas.

Plazo: Mes 18 (Informe de acciones correctivas), Mes 22 (Informe de verificación) y Mes 24 (Sello de empresas).

Acción 2.15: El Ministerio de Energía y La Agencia de Sostenibilidad Energética, realizarán un taller de difusión del Programa Giro Limpio dirigido a los transportistas, encargados de gestión de la energía y encargados logísticos de las empresas adheridas al Acuerdo.

Medio de verificación: Invitación o medio de convocatoria, nómina de asistencia, programa del taller y registro fotográfico.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.16: Las empresas con un 25% de sus transportistas de materias primas y/o 25% de sus transportistas de productos terminados, encargados de gestión de la energía y encargados logísticos, participarán del taller de difusión del Programa Giro Limpio, de la Agencia de Sostenibilidad Energética del Ministerio de Energía.

En caso de que las empresas cuenten con transporte propio, asistirá el representante de la misma.

Medio de verificación: Nómina de transportistas totales de las empresas, invitación o medio de convocatoria, programa del taller y registro fotográfico.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.17: Las empresas establecerán un convenio con el 25% de las empresas transportistas de materias primas y/o 25% de las empresas transportistas de productos terminados, mediante el cual se comprometerán a participar e implementar el Programa Giro Limpio, de la Agencia de Sostenibilidad Energética del Ministerio de Energía.

En caso de que las empresas cuenten con transporte propio, serán ellas quienes se incorporen al Programa Giro Limpio.

Medio de verificación: Convenio de participación de las empresas transportistas (materia prima y/o producto terminado) elaborado y firmado, cuando corresponda. Registros de implementación del Programa Giro Limpio.

Plazo: Mes 9 (Convenio firmado) y Mes 24 (Registros de implementación).

META N° 3: DISMINUIR EN, AL MENOS, UN 5% EL INDICADOR DE DESEMPEÑO HIDRICO, TENIENDO COMO LÍNEA BASE EL AÑO 2019 Y ESTABLECIENDO LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN HÍDRICA.

Acción 3.1: Las empresas establecerán o actualizarán la designación de un encargado titular y un suplente de la gestión hídrica, definiendo sus responsabilidades y funciones.

Medio de verificación: Registro de la designación actualizado o definido (cartas, correo electrónico, anexo de contrato u otro, firmado por la jefatura correspondiente) del encargado titular y suplente de la gestión hídrica, indicando responsabilidades y funciones.

Plazo: Mes 1.

Acción 3.2: Las empresas identificarán y evaluarán la factibilidad técnica y económica de implementación de medidas de eficiencia del recurso hídrico al interior de sus instalaciones.

En caso de ser factible, estas medidas se implementarán. Sino de lo contrario, deberán elaborar un informe de justificación técnica o administrativa que lo respalda.

Medio de verificación: Nómina de identificación de medidas de eficiencia del recurso hídrico. Informes de evaluación de factibilidad técnica y económica. Registros o documentos de compra de implementación de medidas de eficiencia, si corresponden. Informe de justificación técnico o administrativo, si corresponde.

Plazo: Mes 3 (identificación), Mes 7 (informe de evaluación), Mes 24 (implementación de medidas o informes de justificación).

Acción 3.3: Chilealimentos realizará un taller de medición de huella de agua.

Medio de verificación: Invitación o medio de convocatoria, programa, nómina de asistencia del taller y registro fotográfico.

Plazo: Mes 5.

Acción 3.4: Las empresas con sus encargados de gestión hídrica, participarán del taller de huella de agua realizado por Chilealimentos.

Medio de verificación: Nómina de asistencia del taller.

Plazo: Mes 5.

Acción 3.5: Las empresas medirán y actualizarán anualmente su huella de agua, considerando como línea base la información del año 2019.

Las empresas enviarán anualmente la medición de huella de agua a Chilealimentos.

Medio de verificación: Informe de medición de huella de agua medida y actualizada anualmente. Registro de envío de medición de huella a Chilealimentos.

Plazo: Mes 12 y Mes 24.

Acción 3.6: Las empresas definirán e implementarán al menos una acción de responsabilidad social con el recurso hídrico. Dentro de los cuales se podrían considerar: alianzas con productores de materias primas y/o programas de apoyo en riego a agricultores.

Medio de verificación: Acción de responsabilidad social con el recurso hídrico definida e implementada.

Plazo: Mes 24.

Acción 3.7: A partir de las mediciones de huella del agua, las empresas identificarán aquellos proveedores agrícolas que aportan los mayores consumos.

Posteriormente, levantarán información respecto de sus sistemas de aprovisionamiento de agua, consumos de agua, sistemas de riego y especies cultivadas.

Además, desarrollarán un trabajo de transformación técnica y tecnológica, que permita gestionar el recurso hídrico en los proveedores agrícolas identificados.

Medio de verificación: Nómina de identificación de proveedores agrícolas. Información de diagnóstico de recurso hídrico de los proveedores agrícolas. Documentos o registros de transformación técnica y tecnológica de gestión del recurso hídrico de los proveedores agrícolas.

Plazo: Mes 13 (nómina), Mes 16 (información de diagnóstico) y Mes 24 (documentos o registros de transformación).

Acción 3.8: Chilealimentos sistematizará y difundirá la información de la huella de agua medida a nivel sectorial.

Medio de verificación: Consolidado gremial con los resultados de huella de agua corporativa y registros de difusión

Plazo: Mes 14 y Mes 24.

Acción 3.9: El Ministerio del Medio Ambiente, a través de Huella Chile, realizará un taller de capacitación en el uso de la plataforma para la medición de huella del agua.

Medio de verificación: Invitación o medio de convocatoria, programa, presentaciones, nómina de asistencia y registro fotográfico del taller.

Plazo: Mes 5.

Acción 3.10: Las empresas participarán del taller de capacitación en el uso de la plataforma para la medición de huella del agua, realizado por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de Huella Chile.

Medio de verificación: Nómina de asistencia al taller.

Plazo: Mes 5.

Acción 3.11: Las empresas con apoyo del Ministerio de Medio Ambiente, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y Chilealimentos, realizarán un piloto del certificado azul de medición de huella del agua.

Medio de verificación: Piloto del certificado azul de medición de huella del agua.

Plazo: Mes 24.

META N° 4. VALORIZAR AL MENOS EL 25% DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, INCLUIDOS LOS LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, EXCEPTUANDO EL COMPOSTAJE Y LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.

Acción 4.1: Las empresas designarán o actualizarán la designación de un encargado titular y un suplente de la gestión de residuos sólidos, definiendo sus responsabilidades y funciones.

Medio de verificación: Registro de la designación actualizado o definido (cartas, correo electrónico, anexo de contrato u otro, firmado por la jefatura correspondiente) del encargado titular y suplente de la gestión de residuos sólidos, indicando responsabilidades y funciones.

Plazo: Mes 1.

Acción 4.2: Las empresas registrarán las cantidades mensuales de residuos orgánicos generados, identificando tipo de residuo (incluyendo los lodos de las plantas de tratamiento de residuos líquidos), cantidades generadas y destinos autorizados para tratamiento o disposición final.

Medio de verificación: Registros de las cantidades mensuales de residuos orgánicos (incluyendo los lodos de las plantas de tratamiento de residuos líquidos).

Plazo: Mes 3.

Acción 4.3: Chilealimentos seleccionará con las empresas, las oportunidades de valorización de los residuos orgánicos, para su evaluación técnica, económica y legal.

Medio de verificación: Documento de selección de oportunidades de valorización de residuos orgánicos.

Plazo: Mes 4.

Acción 4.4: Las empresas evaluarán técnica, económica y legalmente las oportunidades de valoración de residuos orgánicos identificados en la acción 4.3.

En caso de ser factible, estas medidas se implementarán. Sino de lo contrario, deberán elaborar un informe de justificación técnica o administrativa que lo respalde.

Medio de verificación: Informes de evaluación de factibilidad técnica, económica y legal de los proyectos de valorización de residuos orgánicos. Registros de implementación de los proyectos de valorización de residuos orgánicos, si corresponden. Informe de justificación técnico o administrativo, si corresponde.

Plazo: Mes 9 (informe de evaluación), Mes 24 (implementación de medidas o informes de justificación).

Acción 4.5: Chilealimentos con apoyo de la Agencia de Sustentabilidad analizarán con UC Davis y el Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica, la posibilidad de intercambio y transferencia tecnológica, en materias de valorización de residuos orgánicos (incluidos los lodos provenientes de las plantas de riles), la cual podría incluir una gira.

Medio de verificación: Documento de gestiones de intercambio y transferencia tecnológica, realizadas con UC Davis y Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica.

Plazo: Mes 24.

Acción 4.6: Las empresas que comercializan en el mercado nacional, definirán aquellos productos que cuenten con envases y embalajes que podrían certificar su eco-etiqueta. Para ello seleccionarán una muestra representativa, presentarán los insumos al SKU (identificación de un producto prioritario) y evaluarán el criterio "R" reciclabilidad.

Medio de verificación: Informe de identificación y evaluación de criterio "R" reciclabilidad de productos prioritarios.

Plazo: Mes 18.

Acción 4.7: El Ministerio de Medio Ambiente, entregará el sello de eco-etiqueta a las empresas que cumplan con la acción 4.6

Medio de verificación: Sellos de eco - etiqueta a las empresas que cumplan con la acción 4.6

Plazo: Mes 24.

META N° 5: DISMINUIR EN, AL MENOS, UN 5% LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

Acción 5.1: Chilealimentos con apoyo de Huella Chile del Ministerio de Ambiente actualizará la guía de medición, reporte y verificación de Huella de Carbono para el Sector de Industria de Alimentos Procesados.

Esta guía deberá establecer alcance y límite, además de ser difundida y entregada a las empresas adheridas al Acuerdo.

Medio de verificación: Guía de medición, reporte y verificación actualizada y entregada.

Plazo: Mes 3 (Guía actualizada y entregada).

Acción 5.2: Las empresas medirán y actualizarán el cálculo de la huella de carbono organizacional para los años 2019, 2020 y 2021, a través de la plataforma de HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente y basados en la guía de medición, reporte y verificación de Chilealimentos.

Empresas que no tienen cálculos anteriores, considerarán como año base el 2020.

Medio de verificación: Huella de carbono organizacional anual determinada para los años 2019, 2020 y 2021. Declaración de Gases de Efecto Invernadero.

Plazo: Mes 12 (Huella y declaración 2019 y 2020) y Mes 24 (Huella y declaración 2021).

Acción 5.3: Huella Chile realizará una capacitación para los verificadores de la huella de carbono.

Medio de verificación: Invitación o medio de convocatoria, programa, nómina de asistencia y registro fotográfico.

Plazo: Mes 4.

Acción 5.4: Las empresas verificarán sus huellas de carbono.

Medio de verificación: Informe de medición de huella de carbono organizacional verificados.

Plazo: Mes 14 (Verificación 2019 y 2020).

Acción 5.5: Chilealimentos con apoyo técnico de Huella Chile del Ministerio de Medio Ambiente, definirán las reglas de contabilidad de reducción de emisiones para el Sector Industria de Alimentos Procesados.

Medio de verificación: Informe de reglas de contabilidad de reducción de emisiones para el Sector Industria de Alimentos Procesados.

Plazo: Mes 7.

Acción 5.6: Las empresas elaborarán un plan de reducción de su huella de carbono, comprometiéndose a acciones y objetivos cuantificables de reducción de Gases de Efecto Invernadero.

Medio de verificación: Plan de reducción de Huella de Carbono.

Plazo: Mes 24.

Acción 5.7: Huella Chile del Ministerio de Medio Ambiente, realizará una ceremonia para las empresas que midieron su huella de carbono, en la que entregarán el reconocimiento correspondiente.

Medio de verificación: Invitación o medio de convocatoria, programa, nómina de asistencia y registro fotográfico de la ceremonia.

Plazo: Mes 24.

META N° 6: RELACIONAMIENTO COMUNITARIO.

Acción 6.1: Las empresas designarán un encargado titular y un suplente de relacionamiento comunitario, definiendo sus responsabilidades y funciones. Este encargado liderará la implementación del programa de relacionamiento comunitario.

Medio de verificación: Documento de designación del encargado y suplente de relacionamiento comunitario.

Plazo: Mes 1.

Acción 6.2: Chilealimentos realizará un taller de sensibilización de gestión social, el cual estará dirigido a los encargados y suplentes de esta temática.

Este taller promoverá la importancia de la asociatividad entre las empresas adheridas incorporando el concepto de valor compartido.

Medio de verificación: Invitación o documento de convocatoria, programa del taller nómina de asistencia, presentaciones y registro fotográfico.

Plazo: Mes 3.

Acción 6.3: Las empresas participarán del taller de sensibilización de gestión social.

Medio de verificación: Nómina de asistencia.

Plazo: Mes 3.

Acción 6.4: Las empresas elaborarán una declaración pública, que establezca sus lineamientos y enfoque en materia de gestión social.

Esta declaración deberá ser firmada por el representante legal o gerente general de la empresa y difundida al interior de la organización.

Para ello, Chilealimentos entregará una propuesta de declaración de gestión social.

Medio de verificación: Propuesta de declaración de gestión social de Chilealimentos, Registro de entrega y recepción de la propuesta. Declaración de gestión social de las empresas firmada. Registros de difusión de la declaración.

Plazo: Mes 3 (Propuesta de Chilealimentos y Registro de entrega y recepción). Mes 4 (Declaración de las empresas firmada) y Mes 5 (Registros de difusión).

Acción 6.5: Las empresas identificarán los potenciales impactos que su actividad genera en el territorio, con sus respectivos actores en el área de influencia.

Para ello, Chilealimentos entregará una propuesta de informe de identificación de potenciales impactos y actores de influencia.

Medio de verificación: Propuesta de Chilealimentos de informe de identificación de potenciales impactos y actores de influencia. Registro de entrega y recepción de la propuesta. Informe de de identificación de impactos y actores de influencia de las empresas.

Plazo: Mes 4 (Propuesta de Chilealimentos y Registro de entrega y recepción). Mes 6 (Declaración de las empresas firmada).

Acción 6.6: Las empresas establecerán mecanismos de prevención, mitigación, reparación y/o compensación de potenciales daños y/o impactos generados a las partes afectadas por el desarrollo de su actividad.

Medio de verificación: Documento de mecanismos de prevención, mitigación, reparación y/o compensación.

Plazo: Mes 8.

Acción 6.7: Las empresas elaborarán e implementarán un plan de relacionamiento comunitario con los actores de influencia identificados en la acción 6.5.

El plan establecerá las acciones de difusión de información de la actividad de la empresa, mecanismos de participación y consulta pertinente, con los actores de influencia identificados.

Las opiniones y acuerdos recogidos deberán ser públicos y compartidos entre los actores. Además se deberá monitorear el cumplimiento de los acuerdos y dar seguimiento al desempeño y/o cumplimiento de las metas, objetivos, indicadores o compromisos efectuados.

Medio de verificación: Plan de relacionamiento comunitario. Registros de difusión, participación, consulta y acuerdos.

Plazo: Mes 12 (Plan) y Mes 18 (Registros de difusión, participación, consulta y acuerdos).

Acción 6.8: Las empresas actualizarán el Plan de emergencia frente a contingencias, con el fin de prevenir y mitigar cualquier perjuicio para las personas y/o el medioambiente.

Este plan deberá estar disponible, publicado de manera gráfica y resumida en un lugar visible y difundido al interior de la organización.

El contenido mínimo del plan de emergencia, se muestra en el Anexo N° X del Acuerdo.

Medio de verificación: Plan de emergencia frente a contingencias actualizado, publicado y difundido.

Plazo: Mes 9.

Acción 6.9: Las empresas establecerán e implementarán prácticas y mecanismos que permitan asegurar la inclusión de género en todos los procesos de diálogo y relacionamiento.

Medio de verificación: Documento de prácticas y mecanismo de inclusión de género elaborado e implementado.

Plazo: Mes 12 (documento elaborado) y Mes 24 (prácticas implementadas).

Acción 6.10: Las empresas elaborarán e implementarán protocolos y mecanismos de opiniones, inquietudes, quejas o sugerencias, que permitan y faciliten la expresión por parte de los actores internos y externos, respecto de un proyecto, actividad o situación en específico.

Dichos mecanismos, asegurarán que los reclamos se manejen de forma adecuada, garantizando su respuesta de manera oportuna.

Medio de verificación: Protocolos de opiniones, inquietudes, quejas o sugerencias elaborados y registros de implementación.

Plazo: Mes 6 (documento elaborado) y Mes 24 (prácticas implementadas).

META N° 7: MEJORAR LAS COMPETENCIAS LABORALES EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD

Acción 7.1: Chilealimentos actualizará e implementará el curso de formación de capacidades en las materias de sustentabilidad, enfocadas en el presente APL. Este curso estará dirigido a las encargadas de liderar el Acuerdo en las empresas adheridas y al personal de operaciones, control de calidad, mantención, bodegaje y despacho.

Además el curso deberá ser validado por el Comité de Coordinación del Acuerdo.

Medio de verificación: Curso de formación de capacidades en materias de sustentabilidad actualizado. Registros de implementación. Acta del Comité de Coordinación del APL que constate la validación del curso .

Plazo: Mes 4 (Curso actualizado), Mes 6 (Acta del Comité de Coordinación) y Mes 24 (Registros de implementación).

Acción 7.2: Las empresas participarán del curso de formación de capacidades en materias de sustentabilidad, con al menos un módulo, que incluya a los encargados y suplentes que lideran las materias del Acuerdo,

Medio de verificación: Nómina de asistencia y/o certificados de participación.

Plazo: Mes 24.

Acción 7.3: Chilealimentos identificará perfiles críticos para el funcionamiento de las empresas adheridas al Acuerdo, con el fin de evaluar y certificar sus competencias laborales.

Medio de verificación: Documento de identificación perfiles críticos e informe de evaluación y certificación de competencias laborales.

Plazo: Mes 3 (identificación de perfiles críticos), Mes 24 (evaluación de perfiles y certificación de competencias laborales).

Acción 7.4: Las empresas participarán de la evaluación y certificación de las competencias laborales de los perfiles identificados en la acción 7.3.

Medio de verificación: Certificados de competencias laborales.

Plazo: Mes 24.

Acción 7.5: Chilealimentos gestionará en conjunto con la Cámara Chileno-Alemana, una Misión Tecnológica en el marco del Convenio de Cooperación entre las dos instituciones, con el objetivo de fortalecer técnicamente a las empresas, en relación a la Eficiencia Energética y la Gestión de Residuos.

Medio de verificación: Documento de gestión de propuesta de la misión tecnológica con planificación de temáticas y actividades.

Plazo: Mes 5.

Acción 7.6: Chilealimentos gestionará en conjunto con la Cámara Chileno-Alemana, 4 giras tecnológicas a nivel nacional con el objetivo de fortalecer a las empresas en el conocimiento de buenas prácticas en Sustentabilidad observadas en terreno en el marco del Convenio de Cooperación entre las dos instituciones.

Medio de verificación: Programa de giras e informe de resultados.

Plazo: Mes 24.

META N° 8: AVANZAR EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS PARA EL SECTOR Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Acción 8.1: Chilealimentos realizará un taller de sensibilización y difusión, acerca de los riesgos climáticos para el sector y sus posibles impactos.

Medios de verificación: Invitación o medio de convocatoria, programa, presentaciones, nómina de asistencia y registro fotográfico.

Plazo: Mes 5.

Acción 8.2: Las empresas participarán del taller sensibilización y difusión, acerca de los riesgos climáticos para el sector y sus posibles impactos.

Medios de verificación: Nómina de asistencia.

Plazo: Mes 6.

Acción 8.3: Chilealimentos con apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, elaborará una guía de análisis de vulnerabilidad e identificación de riesgos climáticos del Sector, con posibles medidas de adaptación. Esta guía será difundida y entregada a las empresas adheridas al Acuerdo.

Medios de verificación: Guía de análisis de vulnerabilidad e identificación de riesgos climáticos del Sector. Registro de entrega y recepción de la guía a las empresas.

Plazo: Mes 9.

Acción 8.4: Las empresas basadas en la guía elaborada por Chilealimentos, identificarán los riesgos climáticos, a los cuales se exponen.

Medios de verificación: Informe de identificación de riesgos climáticos.

Plazo: Mes 11.

Acción 8.5: Las empresas elaborarán e implementarán un plan de adaptación al cambio climático.

Medios de verificación: Plan de Adaptación elaborado y registros de implementación del Plan.

Plazo: Mes 13 (Plan elaborado) y Mes 24 (Registros de implementación).